



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1846/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1833/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL S/ PROGRAMA COPNAF - PIEDRABUENA SILVINA MARIELA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y el Director de Desarrollo Social, Profesor Marcos Albérico HENCHOZ, solicitan que se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a favor de la Señora Silvina Mariela PIEDRABUENA, correspondiente al pago por la realización del evento denominado "Promoción de Derechos", llevado a cabo el día 30 de marzo del año 2024 en Suburbio Sur y durante el día 6 de abril del año 2024 en el Barrio "La Cuchilla".

Que, la Secretaría de Hacienda, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a favor de la Señora Silvina Mariela PIEDRABUENA, CUIT/CUIL n.º 27-22524616-0, correspondiente al pago por la realización del evento denominado "Promoción de Derechos", llevado a cabo el día 30 de marzo del año 2024 en Suburbio Sur y durante el día 6 de abril del año 2024 en el Barrio "La Cuchilla", conforme Factura "C" n.º 00002-00000027, de fecha 5 de mayo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C. E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 - De Origen Provincial - Imputación Presupuestaria: 29.13.00 53.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal